

Bogotá D.C., junio 17 de 2021

Señor(a)

Personería De Bogotá D.c.

Carrera 7 21 -24

Email: buzonjudicial@personeriabogota.gov.co

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120989052

En atención al oficio de petición de la referencia allegado a esta Subdirección por intermedio de la Personería de Bogotá mediante Radicado N° 2021-EE-0400870 y descripción del requerimiento "Reiteración de Requerimiento Institucional SINPROC 119333 - YEDINSON TIQUE RAMIREZ", se informa que:

Con el fin de realizar el seguimiento del SINPROC solicitado en necesario que allegue el número mediante el cual fue radicado en la Secretaría Distrital de Movilidad, esto con el fin de hacer el seguimiento respectivo e informar de manera inmediata lo solicitado por su Honorable Despacho, toda vez que el SINPROC es el número de registro de proceso internos que se manejan en la Personería de Bogotá y con el cual no es posible realizar la búsqueda en aplicativo de correspondencia de nuestra Entidad.

Sin embargo, se informa que la programación de cita para audiencia se agendo así:

DIA: Jueves, 29 de Julio de 2021

HORA: 9:00:00 a. m.

MODALIDAD: VIRTUAL

ENLACE: <http://meet.google.com/edg-zdzm-pbc>

Se le recuerda al Señor Tique dar cumplimiento a su agendamiento de manera puntual y presentar todos los documentos (cedula de ciudadanía/Poder autenticado) y las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles, para resolver la situación contravencional.

NOTA: Se comunica que a la audiencia pública deberá presentarse conductor y/o propietario, apoderado o representante legal de la empresa, esto debido a que NO se re agenda citas cuando ninguna de las personas anteriormente mencionadas no se haga presente a la cita asignada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



SDC
20214214893231

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, de manera respetuosa se informa que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Subdirección, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

Johana Catalina Latorre Alarcón
Subdirectora de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-06-2021 02:33 PM

Cc Yedinson Tique Ramirez-- Calle 111 Bis Sur N0 3 A - 26 Barrio San Antonio Sucre CP:
Yedinsontiqueramirez@gmail.com-110541(Bogota-D.C.)

Elaboró: Myriam Ximena Rojas Cortes-Subdirección De Contravenciones

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 0 95 A 35
Atención al usuario: (57-1) 4722080 - e18009 111 210 - serviciosalcliente@472.com.co
Ministerio Nacional de Correos

Remite

Nombre/Raza Social: ALDAMAR DE BOLA, Sorella Doralinda
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destino

Nombre/Raza Social: YEDINSON TIQUE RAMIREZ
Dirección: CULEN DE SAN ANTONIO SUCRE
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110541526

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número	
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado	
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado	
		1 2 Falteado	1 2 Apartado Clausurado	
	1 2 Dirección Errada	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	18/06/2021	R D	Fecha 2:	01A MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:			
ANSEL PINILLA		C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:		
PROTESTAS EN EL SECTOR				

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



BOGOTÁ
URGENTE

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214896821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 17 de 2021

Señor(a)

FRANCO

Jessika Franco Garzon

Calle 57 B 50 - 67 Barrio Paulo Vi

Email: psic.jk@gmail.com y jekafg@hotmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
X	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	18/6/21	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Francisco Becerra	Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:	C.S. 79720078	Centro de Distribución:	
Observaciones:	PABLO VI - BQ. A-4	Observaciones:	
	Falta a APTO		

REF: CUMPLIMIENTO A FALLO 2DA INSTANCIA ACCION DE TUTELA 2021-00262

Respetada señora Jessika reciba un cordial saludo de la Secretaria Distrital de Movilidad.

En atención al radicado de la referencia y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el **JUZGADO NOVENO (9) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.**, la Subdirección de Contravenciones procede a notificarle la orden de comparendo No. **11001000000027793924** de fecha 07 de enero de 2021, con el fin de que resuelva lo correspondiente a su situación contravencional.

En virtud a las dificultades de desplazamiento en la ciudad por la contingencia sanitaria, si así lo prefiere, podríamos notificarla a su correo electrónico, para lo cual nos puede autorizar diligenciando, dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación, el formulario adjunto, enviándolo firmado y escaneado al siguiente al correo electrónico tutelascontravenciones@movilidadbogota.gov.co

Una vez notificada, usted contará con cinco (05) días hábiles de acuerdo con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 para ejercer alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012, es decir, la aceptación de la infracción imputada acogiéndose a los descuentos establecidos en la Ley o en caso de no estar de acuerdo con la imposición de la(s) orden(es) de comparendo, comparecer ante la Autoridad de Tránsito de acuerdo con lo establecido en los procedimientos adoptados por la entidad para tales fines, en audiencia pública para que este

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLZ4x24IJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Servicios Postales Nacionales S.A. MIB 806.062.817-9 D.O. 23.0.95 A.95
Atención al usuario: (01) 472006 - 01 9000 111 210 - servicioscliente@472.com.co
Ministerio de Correos

Remite
Remite/Ruta Social
Dirección: Calle 13 N° 37 - 3
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha de emisión: 18/06/2021

Destinatario
JESSIKA FRANCO GARZON
Dirección: Calle 57 B 50 - 67 Barrio Paulo Vi
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha de entrega: 18/06/2021

472



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214896821

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

De no comparecer en este término se notificará de conformidad con lo dispuesto en los Artículos. 68 inciso 2 y 69 del C.P.A.C.A.

Presentar este oficio al momento de acercarse a la Entidad para ser notificado.

En los anteriores términos damos cumplimiento a lo ordenado en lo que refiere a la competencia de la Subdirección de Contravenciones.

Cordialmente,

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-06-2021 09:42 PM

Anexos: 1 folio

Elaboró: Evelyn Tatiana Soto Sánchez-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR PROFERIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Autorizo a la Secretaría Distrital de Movilidad, para que los actos administrativos de carácter particular que se profieran respecto del expediente que se identifica más adelante sean notificados por correo electrónico, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos sobre la notificación por medios electrónicos de los actos administrativos previstas en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

Diligenciar esta información y enviarla en formato pdf o en imagen al siguiente correo electrónico: tutelascontravenciones@movilidadbogota.gov.co

Nombre o razón social	
Número del expediente	
No. de matrícula mercantil (en caso de que aplique)	
Cédula de Ciudadanía	
Otro documento de identidad	
NIT (en caso de que aplique)	
Dirección	
Teléfono	
Ciudad	
Dirección electrónica de notificación (e-mail)	

Firma: _____

Número de Documento de Identidad: _____

Nombres, cédula, correo electrónico y firma del apoderado en caso que esté representado dentro del proceso

Nombre	Identificación	Correo electrónico	Firma

PA01-PR01-MD01 V.3.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214892721

Información Pública

URGENTE

Bogotá D.C., junio 17 de 2021

Señor(a)
ALARCON

Elkin Andres Alarcon Escamilla
Carrera 7 Este V20 15 T 9-203

Email: elkin.and34@gmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido ☒	No Existe Número
		Renunciado	No Reclamado
		Contrado	No Contactado
		Faltante	Aparente Clausurado
	Director Entidad	Fuerza Mayor	
	Eligible		
Fecha 1	18/06/2021	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Andres Mendez	Nombre del distribuidor	
C.C.	1001000000	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Cia 7 este con	Observaciones	Calle 20 no hay

REF: RESPUESTA TUTELA 2021-00134 ELKIN ANDRES ALARCON ESCAMILLA

Cordial Saludo;

Respetado(a) señor(a):

De acuerdo a lo ordenado por Juzgado 13 Penal Municipal Función Control Garantías – Bogotá D.C., me permito dar respuesta de fondo a la solicitud incoada por usted, en lo concerniente a la Acción de Tutela No. **2021-00134**.

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1013648380**, se encuentra el comparendo No **110010000000 27795694** en estado **VIGENTE**.

11001000000027914809	1	1004048971	LINARES	HERNAN	02/21/2021	PROCESO VIGENTE	447700	CALLE 6 ESTE 1 98 - 09 CUA 10 1 04 C 26	3208003744	C29
----------------------	---	------------	---------	--------	------------	-----------------	--------	---	------------	-----

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **1100100000 27795694** de **01/13/2021** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214214892721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ELKIN ANDRES ALARCON ESCAMILLA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1013648380
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 7 ESTE # 20 - 15 TORRE 9 APTO 203	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	MADRID	Correo Electrónico:	ELKIN.AND34@GMAIL.COM
Teléfono:	3163358420	Teléfono móvil:	3163358420
Fecha de actualización:	01/11/2020		

"Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución **DIRECCION ERRADA** tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214892721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 092 937 9
Módulo Correo (de Correo)

COMPRO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operación: **I.H. MOVILIDAD** Fecha Pre-Admisión: **14/01/2021 17:20:19**

Orden de Servicio: **13083634** RA297556355CO

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad | Dependencia: **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 **NIT/C. C.T.A.:** 899999001

Referencia: 1001000000027786694 **Teléfono:** 3644000 EXT 6310 **Código Postal:** 111811000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Departamento:** BOGOTÁ D.C. **Código Operativo:** 111188T

Nombre/Razón Social: ELKIN ANDRÉS ALARCON ESCAMILLA Y OROZCO
Dirección: CARRERA 7 ESTE # 20 - 19 TORRE 8 APTO 203
Teléfono: 3354200/33358420 **Código Postal:** **Código Operativo:** 1037000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. **Departamento:** BOGOTÁ D.C.

Fecha de entrega: **17-01-2021** **Hora:** 17:20

Distrito: **111811000** **C.C. (orden de entrega):** **1001000000027786694**

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Observación de entrega: **17-01-2021**

Clasificación de devolución:

RE	Refusado	G1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No se pudo	PA	PA	Fallido
NR	No reclamado	AC	AC	Aparado Clausurado
NO	Desconocido	CM	CM	Fuente Mayor
OD	Oración errada			

1111 **587**

I.H. MOVILIDAD **CENTRO A**

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 161 DEL 2021-02-17 NOTIFICADO 24/02/2021

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27795694** de **01/13/2021** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

"Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214892721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos", la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto **"DETECCIÓN ELECTRÓNICA"**), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial⁵, Ley 1843 de 2017⁶ y la Resolución 718 de 2018⁷, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° "Señalización" de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

"...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios..."

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto **"DETECCIÓN ELECTRONICA"** y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

5

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214892721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Frente a lo solicitado en su petición y teniendo en cuenta que aún no cuenta con Resolución que ponga fin al proceso contravencional, sus manifestaciones debe realizarlas por medio del proceso de impugnación de la orden de comparendo, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ya que este no es el medio para recepcionar dicho recurso. Para realizar el proceso de impugnación se le informa que debe ingresar a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, plataforma ciudadano 360, en el link que a continuación se describe: (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-06-2021 01:53 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudelo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

6

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fwd: ACCION DE X ORFEO - Sistem X SIMUR X Consulta Autom: X +

Intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ

Jueves 17 de Junio del 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000027795694

FECHA INFRACCIÓN	COG.	PLACA
04/13/2021 11:59:22	C.24	YGB09C

Ver Comparendo 11 Ver Comparendo Notificado 1

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
KAREN GINETHI HERNANDEZ LOPEZ	FOTG DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRE
Cédula Ciudadanía	1019610330	ELKIN ANDRES ALARCON ESCAMILLA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRE
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	IMP
2021-1-13 15:07:16.0	(1) Generación archivo comparendo	IMP
2021-1-24 15:23:08.0	(3) Registro devolución, Ciudad: ENTREGA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE	IMP
2021-2-25 11:22:5.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO	IMP
2021-2-25 12:05:07.0	101 JUL 2021 02:17 NOTIFICADO 24/02/2021	IMP
2021-2-25 12:05:41.0	(4) Registro envío a SICOM	No Aplica No Aplica

Volver

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214892721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

pdfComparendo.php 1 / 2 80%

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027795894

Fecha de imposición 13 de enero de 2021

Respetado(a) señor(a) ELKIN ALARCON

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa YGB09C fue evidenciado en la comisión de la infracción C.28.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código infracción	Descripción
C28	CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.

Fecha Hora: 13/01/2021 11:59:22 AM

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
AV - BOYACÁ - CL - 35 SUR (N3) - KENNEDY

OBSERVACIONES
SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 105 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H
VELOCIDAD REGISTRADA: 58 KM/H

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	C.C.	Placa
ELKIN ANDRES ALARCON	1013648380	YGB09C

Curso electrónico: ELKIN.AND34@GMAIL.COM

Nombre del locatario

Dirección:

Curso electrónico:

En su calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 15 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en jurisdicción competente, ante la autoridad de tránsito correspondiente. P.D. Se recibe como folio de media o derecho de petición, en el

13/01/2021 11:59:22

AV - BOYACÁ - CL - 35 SUR (N3)

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214892721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

428
1037 000

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

ENVÍOS POSTALES NACIONALES Y A NÚMERO 11279

Correo Certificado NACIONAL

Centro Operativo: IH.MOVILIDAD

Fecha de Radicación: 14/01/2021 17:20:10

10983634

RA297556355C0

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (División de		Causal Derivación:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		RE Refusado	
MTC.C/TEL.065896001		NE No existe	
Radicación: 1100100000002778004		NS No recibe	
Teléfono: 364 9400 EXT 6310 Código Postal: 111611000		NR No reclamado	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		DC Desconocido	
Depto: BOGOTÁ D.C.		DS Desconocido	
Código Operativo: 1111557		FC Causa errada	
Nombre/Razón Social: ELKIN ANDRES ALARCON ESCAMILLA YOBORG		C1 C2	
Dirección: CARRERA 7 ESTE # 20 - 15 TORRE 9 APTO 203		N1 N2	
Teléfono: 3163358420 Código Postal: 111611000		FA	
Ciudad: MADRID		AC	
Depto: CUNDINAMARCA		FM	
Código Operativo: 1037000		Cerrado	
Firma y sello de quien recibe:		No contactado	
C.C. Tel: Hora: 11:20		Fallado	
Fecha de entrega:		Apertado Clausurado	
Distribuidor: Roberto Rodriguez		Fuerza Mayor	
C.C. 10983634			
Opción de entrega:			
101 200			
11-01-2021			

1111 CENTRO A 587

1111 CENTRO A 587

1111 CENTRO A 587

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ELKIN ANDRES ALARCON ESCAMILLA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1013648380

ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CARRERA 7 ESTE # 20 - 15
TORRE 9 APTO 203

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: MADRID

Correo Electrónico: ELKIN.AND34@GMAIL.COM

Teléfono: 3163358420

Teléfono móvil: 3163358420

Fecha de actualización: 01/11/2020

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iUJ3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214892721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

con_numero	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACTOR	TEL. INFRACTOR
00100000005989317	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	10/22/2013	YGB09C	CANCELADO		0AV CL 56 24 8 10	
00100000010174466	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	02/22/2016	YGB09C	CANCELADO	0/0		
00100000016286022	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	05/05/2017	YGB09	CANCELADO	-50/0		
00100000016296547	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	07/06/2017	JN4	CANCELADO	0/0		
00100000025327296	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	04/13/2020	YGB09C	CANCELADO	0		
00100000027795694	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	01/13/2021	YGB09C	VIGENTE	447700	CARRERA 7 ESTE # 20 - 15 TORRE 9 APTO 2	3163358420

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214892721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados." (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Frente al tema de la **RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL** y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, le informo que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), es su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

Lo anterior para manifestarle que al ser usted el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez recibido el (los) comparendo(s), era su obligación presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En cuanto a su solicitud, referente a suministrar el permiso o autorización para instalar cámaras de los mismos", la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, informa que las cámaras que detectan la velocidad corresponden a las denominadas "**Cámaras Salvavidas**", con las cuales se toman evidencias de una posible infracción, pues muestran la velocidad máxima permitida en el corredor y la velocidad a la cual estaba transitando el vehículo para que las autoridades de tránsito mediante el proceso contravencional correspondiente decidan la imposición o no de una sanción. La ubicación de la señalización de las cámaras se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 20183. En este sentido, es así que, surtidos los trámites legales y técnicos, a la fecha el Ministerio de Transporte autorizó a esta Secretaría noventa y dos (92) puntos para las denominadas "cámaras salvavidas", dentro de los cuales hay a la fecha setenta y dos (72) equipos SAST4 en operación. De la misma manera, es relevante mencionar que los SAST4 aprobados a nivel nacional pueden ser consultados en el siguiente enlace: <https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Al respecto, la Subdirección de Señalización precisa que para la elaboración e implementación de señalización informativa SI-27 (con texto **“DETECCIÓN ELECTRÓNICA”**), se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial⁵, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, en el cual se establece que los sistemas o equipos automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de tránsito – SAST- deben estar debidamente señalizados, en tal virtud, se precisa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM- debe adelantar el procedimiento descrito en el artículo 7° parágrafo 1° de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018; así mismo, los diseños de señalización se adelantan conforme a lo definido en el Artículo 10° “Señalización” de la citada Resolución para que desde la SDM como autoridad de tránsito competente, radique la solicitud ante la Dirección de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte y posteriormente proceder con la implementación de la señalización correspondiente.

Aunado a lo anterior, es importante indicar que dentro del Manual de Señalización Vial en su capítulo 1 – Introducción al Manual de Señalización Vial Dispositivos Uniformes para la Regulación de Tránsito en las Vías de Colombia, indica que:

“...Por otra parte, en este Manual se establecen también los criterios y los lineamientos técnicos para el diseño, construcción, ubicación, instalación, uso, mantenimiento, conservación y aplicación de los distintos dispositivos para la regulación del tránsito en las autopistas, vías expresas, calles, carreteras, motorrutas, ciclorrutas y vías peatonales. La decisión de utilizar un dispositivo en particular, en una localización determinada, debe basarse en un estudio preciso de ingeniería, que identifique el diseño o proyecto específico de señalización vial o de semaforización, según sea el caso, y en el cual deben prevalecer, en primer lugar los requerimientos de esta Manual y los criterios de seguridad vial y, en segundo, el juicio técnico del ingeniero proyectista debidamente habilitado por la legislación colombiana para realizar dichos estudios...”

De lo anterior se concluye, que la señalización vertical SI-27 (Seguridad vial) con texto **“DETECCIÓN ELECTRONICA”** y seguida de estas con señales verticales de pedestal SR-30 y en algunos puntos reforzando en la demarcación con símbolos de velocidad máxima permitida se ha realizado bajo los criterios establecidos dentro del Manual de Señalización vial, Ley 1843 de 2017 y la Resolución 718 de 2018, entendiéndose que dicha señalización se ubica teniendo en cuenta las condiciones operativas de movilidad y características de la infraestructura vial.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214892721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito, motivo por el cual esta autoridad de tránsito no puede pronunciarse acerca de los argumentos expresados en su petición.

Frente a lo solicitado en su petición y teniendo en cuenta que aún no cuenta con Resolución que ponga fin al proceso contravencional, sus manifestaciones debe realizarlas por medio del proceso de impugnación de la orden de comparendo, puesto que es el medio idóneo para manifestar su inconformidad, ya que este no es el medio para recepcionar dicho recurso. Para realizar el proceso de impugnación se le informa que debe ingresar a través de la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad, plataforma ciudadano 360, en el link que a continuación se describe: (<https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button>), se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado en donde podrá exponer su desacuerdo y solicitar las pruebas que considere pertinentes, de lo contrario, podrá acatar lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1383/2010.

Así las cosas, en los términos anteriores se da respuesta a su solicitud.

Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 17-06-2021 01:53 PM

Elaboró: Jenny Alexandra Calderon Agudeo-Subdirección De Contravenciones

6

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fwd: ACCION DE... x | ORFEO - Sistem... x | SIMUR... x | Consulta Automot... x

← → ↻ intranet.simur.gov.co/CONSULTAS/

BOGOTÁ

Jueves 17 de Junio del 2021

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO
11001000000027795694

FECHA INFRACCIÓN	COD.	PLAZA
01/13/2021 11:59:22	C.29	YGB00C

Ver Comparendo... Ver Comparendo Notificado...

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGIN	FUENTE IMPUNICIÓN
KAREN GINEH HERNANDEZ LOPEZ	FOTO DETECCIÓN	Cámaras Salvavidas

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cédula Ciudadanía	1010648330	ELKIN ANDRÉS ALARCON ESCOBILLA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDP
2021-1-13 15:0:16.0	(1) Generación archivo comparendo	✓
2021-1-24 15:23:0.0	(3) Registro devolución, Causal: ENTREGA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE	✓
2021-2-25 11:22:5.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCIÓN AVISO 101 DEL 2021 02-17 NOTIFICADO 24/02/2021	✓
2021-2-25 12:8:53.0	(4) Registro envío a SICOM	✓
2021-2-25 12:8:54.0	(4) Registro envío a SICOM	✓

Volver

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214892721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

pdfComparendo.php 1 / 2 80%

BOGOTÁ NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 1100100000027798694
Fecha de imposición 13 de enero de 2021

Respetado(a) señor(a) ELKIN ALARCON

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa YGB09C fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción	Descripción
C.29	CONducir un vehículo a VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA.

Fecha Hora
13/01/21 11:59:22 AM

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
AV. BOYACÁ - CL. 35 SUR (NS) - KENNEDY

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/H VELOCIDAD REGISTRADA: 88 KM/H

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y LOCATARIO

Nombre	C.C.	Tipo y No. Identificación	Placa
ELKIN ANDRES ALARCON	1013846380	NOBLE	YGB09C

Dirección
CARRERA 7 ESTE A 20 - 15 TORRE 9 APTO

Correo electrónico:
ELKIN.ANB34@GMAIL.COM

Nombre del locatario
Tipo y No. Identificación

Dirección:
Carrera electrónica

AV - BOYACA - CL - 35 SUR (NS)

En la calidad de propietario del vehículo con el cual se cometió la infracción debe comparecer dentro de los 15 días siguientes, con el objeto de impugnar el comparendo y personalmente presentar sus descargos en audiencia pública, ante la autoridad de tránsito correspondiente. (NO se recibe comunicación escrita o correo electrónico, en el

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 002 017 9

Atención al Cliente

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Destino Operativo: **IH MOVILIDAD**

Código de Operación: **13083634**

Fecha de Emisión: **14/01/2021 17:20:15**

RA297556355CO

1111

587

Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (División de Operación y Mantenimiento)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

NIT/C.V.: 389869081

Referencia: 1100108000027786984

Teléfono: 3849490 EXT 9315

Código Postal: 11011080

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Deppto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111587

Nombre/Razon Social: ELKIN ANDRES ALARCÓN ESCOBILLAYGB03

Dirección: CARRERA 7 ESTE # 20 - 15 TORRE 5 APTO 203

Teléfono: 3541203/183358428

Código Postal:

Ciudad: MADRID

Deppto: CUNDINAMARCA

Código Operativo: 1037000

Costo Flete (pes): 200

Costo Valor Flete (pes): 8

Costo Factura (pes): 200

Declaración: 35

Costo Flete: \$5.000

Costo de manejo: 30

Costo Total: 75.000

Dice Cliente: *Falta de pago del cargo*

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devolución:

RE	Refusado	C1	C2	Cerrado
ME	No existe	N1	N2	No contestado
MA	No reside	FA		Fallecido
MD	No reclamado	AO		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor

Observación enviada:

Forma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Tel.:

Hora: 17:20

Fecha de entrega:

Distribuidor: *Rogelio Rodriguez*

C.C.: *10077591*

Opción de entrega:

107

79-01-7021

209

1037

000

1111

587

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ELKIN ANDRES ALARCON ESCAMILLA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA- 1013648380
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CARRERA 7 ESTE # 20 - 15 TORRE 9 APT0 203	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	MADRID	Correo Electrónico:	ELKIN.AND34@GMAIL.COM
Teléfono:	3163358420	Teléfono móvil:	3163358420
Fecha de actualización:	01/11/2020		



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214892721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COD. NUMERO	...	DOCUMENTO	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION	car_saldo_docum	DIR. INFRACOR	TEL. INFRACOR
1100000000599317	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	10/22/2013	YGB09C	CANCELADO	0	AV CL 56 24 B 10	
11000000010174466	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	02/22/2016	YGB09C	CANCELADO	0		
11000000016286022	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	05/05/2017	YGB09	CANCELADO	-500		
11000000016296547	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	07/06/2017	JN4	CANCELADO	0		
11000000025327296	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	04/13/2020	YGB09C	CANCELADO	0		
11000000027795694	1	1013648380	ELKIN	ALARCON	01/13/2021	YGB09C	VIGENTE	447700	CARRERA 7 ESTE # 20 - 15 TORRE 9 APTO 2	3163358420

10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214893371

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214214893371

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En virtud de lo expuesto damos por resuelta su solicitud de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4291

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4214893231 PERSONERIA DE BOGOTA D.CPERSONERIA DE BOGOTA D.C
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUNIO 17 DE 2021
FIRMADO POR:	JOHANA CATALINA LA TORRE ALARCON ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **6 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120989052**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **6 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **13 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: **Mauricio Tarazona Garcia**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

